



CP 29

RAWSON; 07 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 6397 – ME –2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la rectificación de los Artículo 1º, 2º y 3º de la Resolución ME N° 03/09 y la asignación de un monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado con los aportes patronales para integrar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva N° 1013 de la ciudad de Trelew, desde el 01 de enero de 2010 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2013;

Que por Resolución ME N° 03/09 se autorizó la asignación de un monto equivalente a catorce (14) cargos de Maestro de Grado con los aportes patronales para integrar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva N° 1013, en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Nuevo Milenio de la ciudad de Trelew; con vigencia desde el 01 de agosto de 2008 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2009;

Que la Dirección General de Educación Privada observa a fojas 18, que se cometió un error involuntario al consignar en los Artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución ME N° 3/09, la asignación de un monto equivalente a catorce (14) cargos de Maestro de Grado, correspondiendo indicar un monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado;

919

Que para subsanar el error involuntariamente cometido corresponde proceder a la rectificación de los Artículos indicados, según lo previsto en el Artículo 92º de la Ley I – N° 18;

Que la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Marco además de establecer la vigencia del mismo otorga la posibilidad de renovación, previo acuerdo de las partes;

Que, en consecuencia, el 16 de diciembre de 2009 se reúnen las partes y acuerdan la renovación del Convenio Marco de cooperación mutua, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2011;

Que posteriormente las partes promueven la renovación de dicho Convenio a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2013;

Que a fojas 53 y 54 obra informe de costos pertinente, confeccionado por a la Dirección de Liquidación de Haberes;

Que a fojas 56 consta la imputación preventiva del gasto, realizada por la Dirección de Admnsitración Presupuestaria;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II – N° 133;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente,

//...



el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 03/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Reconocer, a partir del 01 de agosto de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución el monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años con los aportes patronales respectivos, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva Nº 1013 de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Nuevo Milenio de la citada ciudad”.

Artículo 2º.- Rectificar, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente, el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 03/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2009, el monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años, con los aportes patronales respectivos, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva Nº 1013 de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Nuevo Milenio de la citada ciudad”.

Artículo 3º.- Rectificar, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente, el Artículo 3º de la Resolución ME Nº 03/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Asociación Civil Nuevo Milenio el monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años, con los aportes patronales respectivos.”

Artículo 4º.- Reconocer a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, el monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años con los aportes patronales respectivos, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva Nº 1013 de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Nuevo Milenio de la citada ciudad.

Artículo 5º.- Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2013, el monto equivalente a once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años, con los aportes patronales respectivos, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva Nº 1013 de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación y la Asociación Civil Nuevo Milenio de la citada ciudad.

Artículo 6º.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar al Representante Legal de la Asociación Civil Nuevo Milenio de la ciudad de Trelew el equivalente a los once (11) cargos de Maestro de Grado con una antigüedad de trece





(13) años, con los aportes patronales respectivos.

Artículo 7º.- Establecer que la metodología para la transferencia y rendición de fondos es la establecida en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada – Actividad 1 – Educación Privada - Partida 5.1.5 Transferencia a Instituciones de Enseñanza – Fuente de Financiamiento 111 .

Artículo 9º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 10º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento de Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Administración, Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración Financiera, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

Prof. GRACIELA CIGUDOSA,
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

Haydee Mirthe ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

Sr. Gustavo Alejandro Costán
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación